

Dec. No. 757-01 que concede exequátur a favor el Sr. Fued Mauad Brinz, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorio del Reino de Marruecos en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 757-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede el exequátur a favor del señor Fued Mauad Brinz, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Marruecos en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 758-01 que asciende al Sr. Raúl Peña Cornelio, al cargo de Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela, y designa al Sr. Virgilio Sasso, Agregado Cultural de la Embajada de la República en dicho país.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 758-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Raúl Peña Cornelio, queda ascendido a Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 2.- El señor Virgilio Sasso, queda designado Agregado Cultural de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del señor Raúl Peña Cornelio.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 759-01 que deroga el Decreto No. 479-99, que declaró de utilidad pública e interés social varias porciones de terrenos dentro de la Parcela No.1-B-Reformada de Hainamosa, Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 759-01

CONSIDERANDO: Que la **CORPORACION DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE SANTO DOMINGO ESTE, C. POR A.**, al momento de ser autorizada a operar en virtud de un contrato suscrito con el Estado en fecha nueve (9) del mes de noviembre del año 1988, de conformidad con el Poder Especial No.452-88, de fecha 24 de septiembre del año 1988, otorgado a favor del Secretario de Estado de Industria y Comercio estableció que la misma se instalaría dentro de las Parcelas Nos.115 y 1-B-Reformada, ambas del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que la **CORPORACION DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE SANTO DOMINGO ESTE, C. POR A.**, procedió a deslindar la Parcela No.1-B-Reformada, expidiéndole el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, previa Resolución del Tribunal de Tierras, los Certificados de Títulos Duplicados del Dueño Libro No.472, Folios Nos.70, 71, 91 y 92, respectivamente.